

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía nº 2025/3427 de 27 de Junio se ha procedido a la APROBACIÓN BASES “CERTAMEN DE PINTURA Y ESCULTURA CIUDAD DE ÁLORA, EN SU XXXV EDICIÓN DE PINTURA, VII EDICIÓN DE ESCULTURA Y IV EDICIÓN EN INNOVACIÓN ARTÍSTICA”, que se transcriben a continuación:

“

BASES PARA “CERTAMEN DE PINTURA Y ESCULTURA CIUDAD DE ÁLORA, EN SU XXXV EDICIÓN DE PINTURA, VII EDICIÓN DE ESCULTURA Y IV EDICIÓN EN INNOVACIÓN ARTÍSTICA”, y que a continuación se transcriben:

El Ayuntamiento de Álora (Málaga), con el fin de promover e incentivar la creación plástica, convoca el CERTAMEN DE PINTURA Y ESCULTURA CIUDAD DE ÁLORA, EN SU XXXV EDICIÓN DE PINTURA, VII EDICIÓN DE ESCULTURA Y IV EDICIÓN EN INNOVACIÓN ARTÍSTICA

PREMIOS

Se establecen los siguientes premios, sujetos a las retenciones fiscales aplicables:

MODALIDAD: XXXV PREMIO DE PINTURA

Primer Premio: 6.000 euros

Premio Ayuntamiento de Álora: 3.500 euros

MODALIDAD: VII PREMIO DE ESCULTURA

Premio único: 6.000 euros

MODALIDAD: IV PREMIO A LA INNOVACIÓN ARTÍSTICA

Premio único: 3.500 euros

Los premios podrán ser declarados desiertos.

BASES

1.- Podrán participar los/las artistas que lo deseen, excepto los autores/as ganadores/as de los premios con dotación económica del XXXIV Certamen. Cada artista podrá presentar un máximo de dos obras en cada modalidad, no admitiéndose las premiadas en otros concursos.

2.- Los/las participantes tendrán plena libertad temática. Serán admitidas todas las técnicas y procedimientos, así como todas las corrientes o

tendencias estéticas. En la modalidad de Escultura sólo se admitirán obras que puedan ser colocadas al aire libre de forma permanente.

3.- Las dimensiones de obras pictóricas no pueden exceder los 200 x 200 cm. ni ser inferiores a los 100 x100 cm. En Escultura, no podrán superar los 200 cm. en ninguno de sus lados ni sobrepasar los 100 Kg de peso.

4.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Álora, así como el derecho a reproducción y difusión de sus imágenes.

5.- El Premio a la Innovación. De entre todas las obras seleccionadas, el jurado otorgará a una única obra de escultura que presente un carácter creativo e innovador desde el punto de vista estético o conceptual. Se trata de premiar la búsqueda de nuevos conocimientos, de nuevos retos o nuevas soluciones plásticas a través de la investigación. No podrá ser concedido a la obra galardonada con el primer premio con dotación económica. Se da por supuesto que todas las obras presentadas concursan en esta modalidad, por lo que no es necesaria ninguna documentación adicional.

6.- Recepción de propuestas en formato digital

Los/las artistas interesados/as en participar lo solicitarán a través del formulario que encontrarán en la página web del Ayuntamiento de Álora, <http://www.alora.es/pintura/> Es muy importante seguir las instrucciones que se facilitan en la página. Las inscripciones digitales deberán realizarse entre las 0:00 horas del 7 de julio de 2025 y las 23:59 horas del 24 de agosto de 2025.

Se deberá adjuntar en un correo aparte, dirigido a certamenes@alora.es

- Fotografía a color de la obra, en formato JPG, con calidad suficiente para poder ser valorada por el jurado. Deberá mostrar la obra en su totalidad, pudiendo el autor/a aportar dos imágenes adicionales con algún encuadre o detalle relevante.
- Currículum en formato Word o Pdf, y copia DNI, o tarjeta de residencia española o pasaporte.

7.- Del 10 al 31 de octubre de 2025, se organizará una exposición en la Sala La Cancula con las obras seleccionadas por el director del Certamen, que ha de tener en cuenta el espacio disponible. Entre las obras expuestas, el jurado

otorgará los premios y menciones. Cada artista expositor/a recibirá un certificado de haber sido seleccionado/a. La apertura de la exposición será el 10 de octubre, a las 20:00 h. Los/las autores/as tienen total libertad de venta de las obras expuestas, pero no podrán retirarlas hasta que no esté finalizada la exposición.

8.- Comunicación a los/las artistas seleccionados/as: El 9 de septiembre de 2025, se publicará en la web del Ayuntamiento la lista de obras seleccionadas para la exposición (y se comunicará por teléfono o e-mail personalmente a cada autor/a). El/la artista puede declinar su participación. Si acepta, su obra debe estar disponible en la Sala de Exposiciones La Cancula antes del 3 de octubre de 2025.

9.- Recepción de las obras físicas para la exposición:

Las obras seleccionadas pueden presentarse personalmente, mediante persona autorizada o por cualquier agencia de transporte, del 22 de septiembre al 3 de octubre de 2025, ambos inclusive, en la siguiente dirección:
Salón de Exposiciones Lq Canculq.

Avda. Cervantes s/n
29500 Álora (Málaga)

Los gastos de envío y retorno serán por cuenta de los/las participantes. Se devolverán las obras en el mismo embalaje en que se reciban.

10.- Además de los premios mencionados, se otorgarán (sin dotación económica), un Premio del Público, tanto en Pintura como en Escultura, decidido mediante votación en urna del público asistente a la exposición, así como las menciones de honor o accésit que el jurado estime oportunas.

11.- El jurado estará constituido por personas de reconocido prestigio en el ámbito de las Artes Plásticas y presidido por el concejal de Cultura. Actuará como vicepresidente el director del Certamen y como secretario el de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento. Cada patrocinador/a estará representado/a por un/una vocal. El tribunal estará compuesto por:

Presidente: José Antonio Díaz García, Concejal de Cultura.

Presidente suplente: Desirée Cortés Rodríguez, Concejala de Hacienda, Prensa, Comunicación y Coordinación de Concejalías

Vicepresidente: Cristóbal Pérez García, Director del presente certamen.

Secretaria: María del Carmen Vergara Borrego, Secretaria de la Comisión de Cultura.

Secretaria suplente: María del Mar Sánchez Aranda, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Álora

Vocal: María José Sánchez Rodríguez, Directora Museo Municipal y Doctora en Historia del Arte.

Vocal: Representante de la Fundación Caja Rural de Granada.

Vocal: Francisco José Rodríguez Marín. Profesor Titular de la Universidad de Málaga, Doctor en Historia del Arte.

Vocal: Un Artista Plástico; el pintor Leonardo Fernández González.

Vocal: Un Artista Plástico: Shinji Naganawa

Vocal: Representante del Área de Cultura de la Diputación de Málaga.

Vocal: Representante de la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía en Málaga.

12.- Si el Ayuntamiento, representado por el concejal de Cultura, estima oportuna declarar desierto alguno de los premios, la dotación podrá emplearse en la adquisición de obras de la exposición.

13.- Al acto de entrega de premios con dotación económica, será obligatoria la asistencia de los/las galardonados/as.

14.- Los premios otorgados conlleven un compromiso por parte de los premiados de presentar, un certificado de estar al corriente de pago con las obligaciones de la Agencia Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social para poderse ejecutar el abono del premio.

15.- El plazo establecido para la retirada de obras, es del 3 al 14 de noviembre de 2025. A partir de esa fecha las obras no recogidas (sin motivo de peso comunicado y aceptado por la organización) pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento.

16.- El Ayuntamiento de Álora declina toda responsabilidad derivada de los desperfectos o daños que puedan sufrir las obras por cualquier circunstancia que tuviera lugar mientras éstas permanezcan en su poder.



17.- La presentación al certamen supone la aceptación de las bases. Las decisiones del Jurado serán inapelables. Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Ayuntamiento de Álora.

18.- Cualquier cambio de fechas se comunicará a través de la web del Ayuntamiento.

19.- El órgano de instrucción y resolución es la Alcaldía Presidencia.

20.- Estos premios serán otorgados por concurrencia competitiva.

INFORMACIÓN:

Teléfono 952 49 66 60

Horario: 9 a 14 h y 17 a 19 h (L a V)

E-mail: certamenes@alora.es

<http://www.alora.es/certamenes>

"

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Francisco J. Martínez Subires.**



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

55aee0b14fef75657630818697d12f1ff4337dee

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: 6b989ef4b7a7114fe13afc1a413527f015f5ce24f2827a6381b970a8f276683632d9a246d779028bb002a52db1506ffb2cec27e22aca73d58316bc261dd26cb4

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0015387 2025 000000000000000000000000024671983

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 27/06/2025 14:08:54

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 55aee0b14fef75657630818697d12f1ff4337dee

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica

de fecha 11 de mayo de 2016:

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ac_convenio_andalucia_MINRA_soluciones_basicas.pdf